



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 31 de marzo de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 128-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE2022

Señor (a):

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente. –

Asunto : SE EXHORTA REALIZAR LA AFILIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA AL PORTAL DEL SISEVE.

Referencia : a) Ley N° 29719 – MINEDU
b) D.S. N° 004-2018-MINEDU
c) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU
d) OM. N° 0032-2021 - ASGESE
e) OM. N°125 – 2021 – ASGESE
f) OM. N° 231 – 2021 – ASGESE
g) OM. N° 158 – 2021 – ASGESE
h) OM. N° 286 – 2021 – ASGESE
i) O.M. N° 040 – 2022 – ASGESE
j) Expediente ESSE2022-INT-0035547

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de atención a la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia, las Instituciones Educativas deben garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer una sana convivencia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Tercer párrafo del Numeral 8.3.4 del D.S. N° 004 – 2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", que indica:

La afiliación al Portal del SíseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora, y que la administración del SíseVe estará a cargo del responsable de Convivencia, y estos datos deben estar actualizados en el portal del SíseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos.

De igual manera, el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en la "Tabla de Infracciones y Sanciones" estipula como *INFRACCIÓN relacionada a la convivencia democrática, lo siguiente:*

"5.1) Incumplir con afiliar a la IE privada a las distintas plataformas virtuales destinadas a colaborar en la prevención y atención de la violencia escolar."

En este sentido, se **EXHORTA** nuevamente ya que, con fecha 01 de febrero de 2022 se emitió el O.M. N° 0040 – 2022 – ASGESE a los directores de las Instituciones Educativas Privadas de la Ugel02, que se encuentran en la lista enviada por MINEDU (ANEXO N° 01) que **REALICEN LA AFILIACIÓN DE LOS DATOS DE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL PORTAL DEL SÍSEVE**, bajo aperebimiento de iniciarse las acciones administrativas a



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que hubiere lugar, para ello se remite el instructivo adjunto como ANEXO N° 02, en la que se detalla los procedimientos para realizar el registro correspondiente.

Se facilita los datos de contacto para cualquier consulta a través del correo electrónico de la especialista de Convivencia Escolar: Ligia Jimena Yarlequé Ramírez – ligia.yarleque@ugel02.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/C-ESSE
LJYR/EESS